

Gobierno del Estado de Guerrero**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-12000-15-0932-2018

932-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,416,896.5
Muestra Auditada	11,038,122.7
Representatividad de la Muestra	82.3%

Respecto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, la Cuenta Pública Federal reportó una asignación al Gobierno del estado de Guerrero de 17,090,096.0 miles de pesos, de donde 13,416,896.5 miles de pesos corresponden al Gobierno del Estado y 3,673,199.5 miles de pesos a las participaciones federales transferidas a los municipios. De los recursos correspondientes al estado, se seleccionaron para su revisión física y documental 11,038,122.7 miles de pesos que representaron el 82.3%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización de las Legislaturas Locales (EEF), con objeto de establecer un ambiente de coordinación efectiva entre la ASF y la EEF, a efecto de trabajar bajo una misma visión profesional y garantizar a la ciudadanía que la revisión del uso de los recursos públicos correspondientes al gasto federalizado se hará de una manera ordenada, oportuna, clara, imparcial, transparente y con una perspectiva de integridad.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Control Interno

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA), ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- La SEFINA no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se realizaron acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La SEFINA no realizó acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No se realizaron acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- La SEFINA no realizó acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- No se realizaron acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La SEFINA no realizó acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se realizaron acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La SEFINA no realizó acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No se realizaron acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- La SEFINA no realizó acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- La SEFINA no realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último si se si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Cabe señalar que no se presentaron fortalezas, en función a que la entidad fiscalizada contestó de manera negativa todas las preguntas incluidas en el cuestionario.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 0 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-A-12000-15-0932-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones.

Transferencia de Recursos

2. Respecto de las participaciones federales transferidas por la Federación al estado de Guerrero durante el ejercicio 2017, los resultados de la revisión se consideran en la auditoría 929-DE-GF, de las cuales, las participaciones federales transferidas a los municipios ascendieron a 3,673,199.5 miles de pesos.
3. La Federación, durante el ejercicio fiscal 2017, transfirió al estado de Guerrero 9 fuentes de financiamiento de las 16 que establece la Ley de Coordinación Fiscal por un monto de 16,819,628.0 miles de pesos; lo cual difiere de lo reportado en la Cuenta Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2017, ya que en ella se establece un importe transferido al estado de Guerrero de 17,090,096.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES DEL ESTADO DE GUERRERO**(Miles de pesos)**

TIPO DE FONDO	Cuenta Pública Federal 2017	Recibos proporcionados por el Gobierno de Estado	Diferencia a aclarar
Fondo General	13,434,788.0	13,532,171.6	-97,383.6
Fondo de Fomento Municipal	479,074.0	489,526.6	-10,452.6
Fondo de Fiscalización	600,078.0	600,077.4	0.6
IEPS	228,331.0	202,303.2	26,027.8
IEPS Gasolinas artículo 2 -A fracción II	921,581.0	917,689.0	3,892.0
0.136% de la Rec. Fed. Partic.	4,347.0	4,347.0	0.0
ISAN	92,782.0	20,201.8	72,580.2
Incentivos Económicos	273,520.0	0.0	273,520.0
Fondo de compensación de repecos intermedios	28,992.0	26,708.0	2,284.0
Fondo de ISR	1,026,603.0	1,026,603.4	-0.4
Total	17,090,096.0	16,819,628.0	270,468.0

FUENTE: Cuenta Pública Federal 2017 y recibos de ingresos proporcionados por el Gobierno del estado de Guerrero.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron los recursos recibidos de Participaciones Federales de las Entidades Federativas con la información remitida a la Federación, lo que originó una diferencia contra Cuenta Pública Federal de 270,468.0 miles de pesos, y para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. ENA-OF/0870/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El estado concentró la mayor parte de los recursos de las participaciones en una cuenta bancaria, la cual fue específica y productiva para la recepción y manejo de los recursos de las Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2017, y en su conjunto las cuentas bancarias generaron rendimientos financieros por 7,618.8 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. El Gobierno del estado de Guerrero realizó los registros específicos contables y presupuestarios de los ingresos recibidos de las Participaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017 y de los egresos realizados, así como los rendimientos financieros generados durante su administración, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados en su contabilidad, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, y disponen de la documentación original que justifica y comprueba su registro.

6. Con el fin de verificar que los egresos reportados en los registros contables y presupuestales estén soportados en la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, y que ésta se encuentre cancelada de conformidad con las disposiciones legales y fiscales correspondientes, de una muestra del gasto de las Participaciones Federales para el

Ejercicio Fiscal 2017, se requirió mediante los oficios núms. DGARFT"C"/2574/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 y DGARFT"C"/2576/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, la comprobación del gasto reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de los ejecutores del gasto siguientes: Congreso del Estado de Guerrero por 430,916.3 miles de pesos y del Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero por 617,634.1 miles de pesos, para un total de 1,048,550.4 miles de pesos, documentación que no fue proporcionada por el ente auditado, lo que imposibilitó la fiscalización de estos recursos respecto del correcto ejercicio del gasto.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero proporcionó información relativa a la transferencia del recurso al Tribunal de Justicia del Estado de Guerrero más no la comprobación de la ejecución del mismo.

2017-A-12000-15-0932-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,048,550,360.18 pesos (mil cuarenta y ocho millones quinientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 18/100 m.n.), más los intereses desde su disposición hasta su reintegro, por la falta de documentación comprobatoria del gasto respecto de los recursos de las Participaciones Federales correspondientes a los ejecutores Congreso del Estado de Guerrero y del Tribunal de Justicia del estado de Guerrero, lo que imposibilitó la fiscalización de estos recursos respecto al correcto ejercicio del gasto.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron entregados 16,819,628.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales, correspondiente a 9 fuentes de financiamiento, incluyendo lo que le corresponde a los municipios por 489,526.6 miles de pesos, así como 4,347.0 miles de pesos por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable que fueron entregados directamente al municipio de Acapulco y durante su administración se generaron intereses por 7,618.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 16,827,246.8 miles de pesos, donde se constató que al 31 de diciembre de 2017 se devengó y pagó el 93.1% de los recursos disponibles por 15,658,922.3 miles de pesos, reportados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 2017, por lo que no se tienen identificados el destino y aplicación de 1,168,324.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**(Miles de pesos)**

CAPITULO	CONCEPTO/RUBRO PROGRAMA	DEVENGADO	% VS DISPONIBLE
I. INVERSIONES APLICADAS			
1000	Servicios Personales	4,495,542.9	26.7
2000	Materiales y Suministros	173,411.2	1.0
3000	Servicios Generales	1,027,250.6	6.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,943,093.2	35.3
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,380.7	0.1
6000	Inversión Pública	402.0	0.0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	113,100.2	0.7
8000	Participaciones y Aportaciones	3,878,942.4	23.1
9000	Deuda Pública	3,799.1	0.0
	TOTAL DEVENGADO	15,658,922.3	93.1
	No identificado	1,168,324.5	6.9
	TOTAL DISPONIBLE	16,827,246.8	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2017.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los 1,168,351.2 miles de pesos, con lo que acredita el destino y aplicación de los recursos correspondientes a las Participaciones Federales de 2017, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 3-B LCF

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria de las Participaciones Federales 2017 se verificó que el Gobierno del estado de Guerrero no solicitó la devolución del ISR de las nóminas pagadas con recursos Federales, en cumplimiento del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal y las Reglas de Operación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Servicios Personales

9. Los sueldos del personal pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, así como las plazas, categorías y sueldos, correspondieron con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.

10. El Gobierno del Estado de Guerrero enteró el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido al salario del personal que prestó un servicio personal subordinado en el Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, realizó retenciones por concepto de las aportaciones de seguridad social (ISSSTE).

11. El estado realizó pagos a 74 personas, posteriores a su fecha de baja, por un monto total de 1,065.2 miles de pesos, sin que se presentara la justificación correspondiente o, en su caso, el reintegro por el pago improcedente.

2017-B-12000-15-0932-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a 74 personas, posteriores a la fecha de su baja.

12. El Gobierno del estado de Guerrero no pagó, con recursos de las Participaciones Federales del 2017, servicios profesionales por honorarios.

Adquisiciones Arrendamiento y/o servicios

13. Los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes adquiridos con recursos de las Participaciones Federales cumplieron con el marco normativo correspondiente; por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento de contrato.

14. El estado adquirió con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2017, dos camiones de basura marca Freightliner FL360, modelos 2018, color blanco; con números de serie JLMBBG1S0JK000274 y JLMBBG1SXJK000279, por un monto de 1,276.0 miles de pesos cada uno, para un total de 2,552.0 miles de pesos, los cuales no fueron localizados físicamente.

2017-A-12000-15-0932-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 2,552,000.00 pesos (dos millones quinientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), más los intereses desde su disposición hasta su reintegro, por el pago con recursos de las Participaciones Federales de dos camiones de basura marca Freightliner FL360, modelos 2018, color blanco; con números de serie JLMBBG1S0JK000274 y JLMBBG1SXJK000279, los cuales durante la verificación física no se encontraron.

Obra Pública

15. El Gobierno del estado de Guerrero efectuó dos pagos por concepto de la Aportación Estatal para el Fideicomiso 2200 “Sistema Integrado de Transporte de la zona metropolitana de Acapulco en el corredor tronco alimentador tipo BRT Centro-Cd. Renacimiento por 202.0 miles de pesos y 200.0 miles de pesos, de fechas 17 y 22 de mayo de 2017, respectivamente, por concepto de provisión de honorarios fiduciarios al contrato de fideicomiso 2200 BRT Acapulco Centro-Cd. Renacimiento, de acuerdo al Convenio establecido entre las partes, y fue reportada como obra pública.

Deuda Pública

16. Antes de la contratación de deuda pública, el Gobierno del estado de Guerrero obtuvo las autorizaciones correspondientes de la legislatura local para la afectación de las participaciones mediante los decretos 236 de fecha 1 de octubre de 2013, 505 de fecha 26 de noviembre del 2010, 1249 del 3 de agosto de 2012 y 974 del 4 de noviembre del 2008;

asimismo los inscribió en el Registro Estatal con núm. Foja7F Tomo II, Foja 8F Tomo II, Foja 38F Tomo I y Foja 24X Tomo I y en registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público núms. P12/0912145, PIA-1013121, 507/210 y 480/2009, además, las inversiones se destinaron a obras públicas productivas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,051,102,360.18 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 11,038,122.7 miles de pesos, que representó el 82.3% de los 13,416,896.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Guerrero no había ejercido el 6.9% (1,168,324.5 miles de pesos) de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Guerrero registró inobservancias a la normativa en materia de Control Interno, Transferencia de Recursos, Registro e información Financiera de las Operaciones, Destino de los Recursos, Servicios Personales y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley 28 de los Servidores públicos del estado de Guerrero y la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Guerrero; por lo que se generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 1,051,102.4 miles de pesos, los cuales representan el 9.5% de la muestra auditada principalmente en los apartados de Registro e información Financiera de las Operaciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Servicios Personales, en este último por pagos al personal que causó baja y se le realizaron pagos posteriores, las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Guerrero no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión el Gobierno del estado de Guerrero no realizó, en general, una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número ENA-OF/0882/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018 y ENA-OF/0903/2018 del 19 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 11 y 14 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Sección: Enlace para la Atención de Auditorías del
Gobierno del Estado de Guerrero.

Número: ENA-OF/0882/2018

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 07 de diciembre de 2018.

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a la auditoría número 932-DE-GF con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas", correspondiente al ejercicio fiscal 2017, me permito remitir a Usted 1 (uno) Disco Compacto certificado con información correspondiente para la solventación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría en mención, la cual se relaciona a continuación:

RESULTADOS NÚMEROS 1, 3, 6, 7, 12

No.	DOCUMENTO
1	Acuerdo de Inicio de Investigación número RS/IA/091/2018, emitido por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

RESULTADO NÚMERO 7

No.	DOCUMENTO	MONTO (pesos)
1	Reporte de pagos al Crédito Simple Quirografario del banco Interacciones.	
2	Documentación Comprobatoria de las transferencias para el pago del Crédito al banco Interacciones.	1,168,351,245.93
TOTAL		1,168,351,245.93

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE GUERRERO
ATENCION DE AUDITORIAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIC. EDUARDO BERNAL CASARRUBIAS
CHILPANCIINGO, GRO.

C.c.p. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
Expediente.

EBC*am

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021

(F)
100



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

20 Dic. 2018

Sección: Enlace para la Atención de Auditorías del Gobierno del Estado de Guerrero.

Número: ENA-OF/0903/2018

Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de diciembre de 2018.

C.P. LILIA EUNICE CALDERÓN BERNY
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Por instrucciones del Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y en atención a la auditoría número **932-DE-GF** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, me permito remitir a Usted 1 (uno) DVD-R certificado con información correspondiente para la solventación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría en mención, la cual se relaciona a continuación:

RESULTADO NÚMERO 6

No.	DOCUMENTO
1	1 DVD-R con información del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CHILPANCIINGO, GRO.

LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS

C.c.p. Lic. **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. **Eduardo Montaña Salinas**.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
Expediente.

EBC:sam

Boulevard René Juárez Cisneros, No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 22, último párrafo, 33, 34, 36, 37, fracción II, 42 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley 28 de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, artículo 99. Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 89,90 y 105 y Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero.- Lineamiento Décimo Tercero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.